



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 18 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES  
DAVILA Manuel Roberto FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.01.2024 15:10:17 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000033-2024-PR-CSJCÑ-PJ

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000316-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 05 de julio de 2023.

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de corrección y rectificación de errores materiales o aritméticos, señalando: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

**Segundo.-** El ejercicio de la potestad correctiva de parte de la Administración Pública sobre un acto administrativo determinado, no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifiesta en dicho acto.

**Tercero.-** Mediante R.A. de VISTOS se consignó en un extremo de la parte Resolutiva el nombre de Lizbeth Melinda Poma Bautista cuando lo correcto según su Documento Nacional de Identidad es Lizbeth Melinda Gutiérrez Girón. En tal sentido, a fin de evitar observaciones posteriores, debe procederse a corregir dicho error material.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**1.- RECTIFICAR** la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 000316-2023-PR-CSJCÑ-PJ; en el extremo que consigna como nombre **Lizbeth Melinda Poma Bautista**, debiendo ser lo correcto "**LIZBETH MELINDA GUTIERREZ GIRON**", quedando intacto lo demás que contiene la citada Resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

**2°.- REMITIR** la presente resolución a la conocimiento de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, así como de la interesada para su conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

Documento firmado digitalmente

**MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/spp

